

CUARTO.- Contra el presente Acuerdo, no cabe ningún recurso puesto que se trata de un acto de trámite.

Nº 09/280/2026.- PAT 29/24.- PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PROPIEDAD DE LA CÁMARA AGRARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, UBICADO EN LA C/ GRANERO, 4 DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Acordar la adquisición del inmueble propiedad de la Cámara Agraria de la Comunidad de Madrid, ubicado en la C/ Granero nº 4 de esta localidad, finca con referencia catastral 7389805VK4878N0001PG; con una superficie total de 585,28 m²; e inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes nº 2, Tomo 995, Libro 830, Folio 51, Finca 1.353, Inscripción 3ª.

SEGUNDO.- Aceptar la oferta de venta del inmueble efectuada por la Cámara Agraria de la Comunidad de Madrid en un importe de 455.814,45 € (IVA no sujeto e Impuesto de Transmisiones Patrimoniales exento), precio en el que se fija la compra y para el que consta existencia de crédito adecuado y suficiente.

TERCERO.- Autorizar el gasto por importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS Y CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO con cargo a la partida 001 1521 60010 del Proyecto "Inversiones en terrenos – promoción en vivienda protección pública"

CUARTO.- Acordar la inscripción en Registro de la Propiedad e Inventario Municipal de Bienes como bien patrimonial, previa firma de escritura de compraventa ante Notario de la localidad.

QUINTO.- Notificar el acuerdo a la Cámara Agraria de la Comunidad de Madrid; y dar traslado a la Intervención Municipal y a la Sección de Patrimonio a los efectos del cumplimiento de lo acordado.

CONCEJALÍA DE COOPERACIÓN CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y ASOCIACIONES, JUVENTUD E INFANCIA

Nº 10/281/2026.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y AL SALIR DEL COLE S.L., PARA REGULAR LAS CONDICIONES DE LA FASE DE PRÁCTICA DEL ALUMNADO DE LOS CURSOS DE MONITOR DE TIEMPO LIBRE.

Previa deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y la mercantil Al salir del cole S.L. para regular las condiciones en las que se realizará la fase práctica del alumnado de los cursos de monitor de tiempo libre de la Escuela de Animación y Educación Infantil y Juvenil del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, en los programas y actividades de ocio y tiempo libre educativo desarrollados por Al salir del cole S.L.

SEGUNDO. Facultar a la Alcaldía para la suscripción del Convenio y la firma de cuantos documentos sean necesarios.

TERCERO. Requerir a la mercantil Al salir del cole S.L., al objeto de que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación de la presente Resolución, proceda a firmar el correspondiente documento administrativo.

CUARTO. Inscribir el convenio, una vez se haya suscrito, en el Registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios de este Ayuntamiento (art. 144.3 LRJSP).



SEGUNDO. - Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, o a cualquier otro que estime procedente, advirtiéndole que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante la concejalía delegada de Recursos Humanos en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha resolución. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Nº 13/284/2026.- 2026/RHSEL/17.- PROPUESTA DE CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN, POR TURNO LIBRE, DE 2 PLAZAS DE AGENTE DE INSPECCIÓN.

Previa deliberación y por unanimidad,. la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar las Bases que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para la cobertura, mediante oposición libre, de dos plazas de Agente de Inspección, (funcionario/a carrera), encuadradas en el Grupo C, Subgrupo C1, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Auxiliar y vinculadas al cupo del 10% de la Oferta de Empleo Público 2025, previsto en el art. 70.1 del TREBEP.

SEGUNDO. - Convocar el respectivo proceso selectivo, mediante oposición, con sujeción a las Bases que se aprueban en el presente acuerdo.

TERCERO. - Las referidas Bases serán diligenciadas por el Titular del Órgano de apoyo a la JGL, tramitándose posteriormente de acuerdo con el procedimiento establecido.

CUARTO. - Otorgar al presente acuerdo el trámite de publicidad previsto en las Bases que rigen el proceso selectivo.

QUINTO.- Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, o a cualquier otro que estime procedente, advirtiéndole que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante la concejalía delegada de Recursos Humanos en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha resolución. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Nº 14/285/2026.- 2026/RHSEL/20.- PROPUESTA DE CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN, POR TURNO LIBRE, DE 15 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL.

Previa deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para proveer, mediante el sistema de concurso oposición libre, 15 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Básica, Clase Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, de los establecidos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con su disposición transitoria tercera.



La relación de plazas convocadas es la siguiente:

SUBGRUPO	ESCALA/SUBESCALA	CLASE
C1	Administración Especial/Servicios Especiales	Policía Local
Denominación	Plazas	Nº plazas Turno Libre
Policía Local	30207-30241-1466-1378-1384-1408-1449-1452-30252-30268-30272-30283-30313-30316-30338	15

SEGUNDO. - Convocar el respectivo proceso selectivo, con sujeción a las Bases que se aprueban en el presente acuerdo.

TERCERO. - Las referidas Bases serán diligenciadas por el Titular del Órgano de apoyo a la JGL, tramitándose posteriormente de acuerdo con el procedimiento establecido.

CUARTO. - Otorgar al presente acuerdo el trámite de publicidad previsto en las Bases que rigen el proceso selectivo.

QUINTO. - Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, o a cualquier otro que estime procedente, advirtiéndole que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante la concejalía delegada de Recursos Humanos en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha resolución. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

CONCEJALIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, TURISMO, FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES, ZONAS VERDES, MOVILIDAD Y TRANSPORTES

Nº 15/286/2026.- CONVENIO-75/2024.- SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA DEFINICIÓN DE LAS PARTES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA HERMANDAD DEL ROCIO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

Previa deliberación, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

ÚNICA. - Rectificar el siguiente apartado del texto del convenio propuesto y cuya redacción final se adjunta al expediente, tal como sigue:

- REUNIDOS**

Donde dice:

DE OTRA PARTE: D. JAVIER ESTEBAN PÉREZ, mayor de edad, titular del DNI 53842010E, con domicilio de su sede social en la Plaza de la Iglesia, nº 7 de San Sebastián de los Reyes, actuando en nombre y representación de la HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL ROCÍO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES, con personalidad Jurídica Propia reconocida por la Asociación Pública Fieles por el Arzobispado de Madrid, con número 184 del Registro de Asociaciones de San Sebastián de los Reyes y, desde el 3 de febrero de 2018, con el Título de Hermandad Filial de Almonte.

Debe decir:



DE OTRA PARTE: D. JAVIER ESTEBAN PÉREZ, mayor de edad, titular del DNI 53842010E, con domicilio de su sede social en la Plaza de la Iglesia, nº 7 de San Sebastián de los Reyes, actuando en nombre y representación de la HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DEL ROCÍO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (G83888982) con personalidad jurídica propia reconocida por la Asociación Pública Fieles por el Arzobispado de Madrid, con número 184 del Registro de Asociaciones de San Sebastián de los Reyes y, desde el 3 de febrero de 2018, con el Título de Hermandad Filial de Almonte.

Lo que notifico a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

San Sebastián de los Reyes a fecha de firma



TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL

Carmen Rodríguez Moreno